



Queremos conformar un grupo de participación de niños, niñas y adolescentes en mi localidad ¿Por dónde empezamos?

¿Qué es un órgano participación infantil y adolescente (OPIA)?

Se trata de una estructura conformada por niños, niñas o adolescentes que viven en una localidad, donde sus propuestas, ideas e inquietudes son tenidas en cuenta por parte del gobierno local. Este grupo se reúne regularmente y es conformado exclusivamente por niños, niñas y/o adolescentes. Para la facilitación del grupo, cuentan con el apoyo de personas expertas en metodologías participativas y en derechos de infancia, generalmente asociaciones y/o técnicos municipales. Además de estas reuniones internas del grupo, debe existir otro espacio de interlocución, escucha y rendición de cuentas por parte del gobierno local.

¿Por qué es importante que exista un órgano o grupo de participación de niños, niñas y adolescentes?

El ejercicio de la participación es un derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes, tal y como señala la Convención sobre los Derechos del Niño. Siendo uno de sus principios rectores, y estando recogido en los siguientes artículos:

- Art 12. Derecho a opinar y ser escuchado sobre los asuntos que les afectan
- Art 13: Derecho a la libertad de expresión
- Art 14: Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y de religión
- Art.15: Derecho a la libertad de asociacionismo
- Art:16: Protección a la intromisión en su vida privada
- Art 17: Derecho al acceso de información

Los niños, niñas y adolescentes que participan en esta estructura ejercen su derecho de manera individual, pero al mismo tiempo responden a intereses colectivos, siendo altavoces y representantes de los niños, niñas y adolescentes que residen en el gobierno local.

¿Quién forma parte del órgano de participación infantil y adolescente?

Niños, niñas y adolescentes residentes en el gobierno local de referencia.

¿Cómo empezamos a constituir este espacio de participación de niños, niñas y/o adolescentes?

Estableciendo una planificación y plazos para lograrlo. Para ello se recomienda tener en cuenta:

- Compromiso por parte del gobierno local para iniciar las acciones, dotando de los recursos necesarios para ello.
- Los recursos deben ir acompañados de una planificación del proceso, considerando a los agentes clave a involucrar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del órgano de participación infantil y adolescente.
- Es importante conocer la situación de la infancia y adolescencia de la localidad y sus procesos participativos. Por ello, la elaboración del diagnóstico aportará información valiosa a nivel global (población infanto-juvenil, situación socio-económica, situación educativa, asociaciones que trabajan con infancia, etc.), así como la identificación de estructuras existentes de participación.
- En caso de identificar que funcione algún grupo organizado de niños y niñas que se reúna periódicamente y trate temas que son de su interés (por ejemplo, en centros



culturales, centros juveniles, ludotecas, en asociaciones...), será importante conocer su funcionamiento para tener en cuenta de involucrarles en el proceso.

- Es necesario establecer una fase de información sobre este proceso destinada a diferentes áreas del gobierno local, centros educativos, tejido asociativo, ciudadanía, y por supuesto los niños, niñas y adolescentes para que conozcan la propuesta de conformación del órgano de participación infantil y/o adolescente.
- Las personas involucradas en este proceso deben tener un marco adecuado de conocimientos de la Convención sobre los Derechos del Niño, participación infantil y adolescente y metodologías participativas, para poder establecer el marco de actuación oportuno de actuación.

¿Qué recursos son necesarios para su funcionamiento?

- Recursos humanos: personas específicas del propio gobierno local para el diseño, implementación y seguimiento del proceso, así como dinamizador(es) del órgano de participación infantil y/o adolescente.
- Recursos materiales: materiales fungibles necesarios para que el grupo pueda implementar sus actividades.
- Infraestructura: lugar específico para las reuniones del grupo.
- Equipamiento: equipos y soportes técnicos para el adecuado funcionamiento de las actividades (ordenador, proyector, impresora, conexión a internet, teléfono, etc.).
- Transporte: valorar la necesidad de transporte de niños y niñas en las reuniones, especialmente en aquellos casos donde los puntos de reunión queden alejados de la residencia habitual de los participantes (municipios rurales, Cabildos, Consells insulars, mancomunidades, etc.).
- Encuentros autonómicos y/o estatales: dotación económica para poder prever la participación de niños y niñas en este tipo de foros, generalmente transporte y seguros.

¿Cómo se eligen a los niños, niñas y adolescentes que participan en el órgano de participación infantil y/o adolescente?

Para estructurar el órgano de participación es importante considerar la realidad de la población infantil y adolescente del lugar, siendo muy recomendable realizar un mapeo de la situación de la infancia y adolescencia y de sus dinámicas de participación.

En cuanto a la composición del órgano de participación se debe tener en cuenta la diversidad de los colectivos de infancia, considerando la participación equitativa por género, e involucrando a los niños y niñas en situación de vulnerabilidad. Se trata de tener la máxima representatividad posible en el grupo, de ahí la importancia de la labor de prospección para que niños, niñas y adolescentes conozcan la posibilidad de participar en éste.

Cuando niños y niñas han recibido la adecuada información para participar en el grupo, es recomendable que se presenten a nivel voluntario, para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes interesados en participar en el proceso puedan hacerlo de manera equitativa. Es frecuente que, en el caso de establecer el órgano de participación infantil y adolescente a través de los centros educativos, se establezca una elección a través de representantes elegidos por sus compañeros y compañeras. No obstante, en caso de aplicar este sistema, el proceso debe cuidarse adecuadamente, para que los niños y niñas más vulnerables tengan también las mismas oportunidades de participación. Para dar cabida a todas las voces posibles, se recomienda que todos los niños, niñas y adolescentes puedan presentarse de manera voluntaria para participar de esta estructura.

Por otro lado, y para garantizar que el máximo de niños, niñas y adolescentes de la localidad conocen de la existencia de esta estructura, aparte del proceso de información previa, es oportuno que las personas participantes en el órgano de participación puedan contar con un espacio para dar a conocer los consensos, propuestas y al mismo tiempo, puedan recibir también las inquietudes de compañeros y compañeras de la localidad.



En ningún caso se considera una práctica adecuada que sean los técnicos y/o responsables del gobierno local quienes elijan de manera unilateral a los integrantes del grupo; o bien deleguen en docentes o asociaciones para que los adultos designen a los participantes.

¿Qué edades debe tener el grupo?

El grupo de participación infantil y adolescente contempla la participación hasta los 18 años. Generalmente, suelen participar en este tipo de estructuras niños y niñas a partir de 8 años. Esta realidad no es excluyente en cuanto a la participación de niños y niñas más pequeños, adaptando la metodología y procesos a las necesidades de su edad. Por otro lado, cuando los y las participantes cumplen 18 años, pueden seguir vinculados al grupo, en ocasiones asumiendo roles de dinamización, apoyo en actividades puntuales o bien participando en un grupo de jóvenes.

¿Debe existir un grupo de niños y niñas y otro de adolescentes?

No necesariamente. En todo caso, si es recomendable que, en función de las edades, se ajusten los procesos metodológicos por grupo etario, teniendo en cuenta las diferentes necesidades de sus integrantes.

Se suele articular el órgano de participación considerando a niños y niñas de 8 a 12 años y a adolescentes de 13 a 18 años.

¿En qué plazos debe estar constituido el grupo según la IX convocatoria de reconocimiento de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia?

Se trata de contar con un órgano de participación infantil activo, promovido, apoyado y reconocido por el gobierno local antes del 29/02/2020. Para ello, es necesario empezar a impulsar el funcionamiento del grupo en otoño de 2019.

¿Cómo deben ser tenidas en cuenta las opiniones de niños, niñas y adolescentes? (mecanismos de rendición de cuentas)

El órgano de participación debe ser legitimado por parte del gobierno local. Las reuniones del grupo deben ser protagonizadas por niños, niñas y adolescentes, teniendo un espacio propio de reunión; no obstante, las conclusiones y propuestas que planteen, deben ser tenidas en cuenta por parte de responsables políticos del gobierno local. Así, encuentros periódicos con responsables políticos son fundamentales para que el grupo pueda plantear sus propuestas y tener un espacio de intercambio. Como mecanismo de rendición de cuentas, una vez planteadas las propuestas es preciso el compromiso por parte del gobierno local, de realizar una devolución del estado de situación de las mismas. Niños y niñas deben tener la información pertinente sobre si por la viabilidad u otros criterios técnicos las propuestas pueden ser implementadas, o, por el contrario, no serán llevadas a cabo o bien, el avance de las que están en marcha. De esta forma, reciben información oportuna sobre sus planteamientos, tanto si son factibles como si no. Estableciendo un mecanismo de rendición de cuentas específico, se evita generar frustración y falsas expectativas.

¿Quién debería estar presente en las reuniones entre el órgano de participación y el gobierno local?

Sería oportuno que las reuniones con el gobierno local estuvieran lideradas por alcaldía, (o máxima autoridad del gobierno local) validando así el proceso realizado por el grupo de participación infantil y adolescente al más alto nivel institucional. En estas reuniones pueden participar también concejalías, con la finalidad que la voz de niños y niñas sea tenida en cuenta de manera transversal, así como el resto de fuerzas políticas presentes en la vida local. Es recomendable que el número de niños, niñas y adolescentes sea mayor al de los adultos y adultas.



Las reuniones deben tener en cuenta formatos amigables (lenguaje adaptado, espacios...), priorizando que el grupo de participación cuente con un tiempo amplio para expresarse, y cuidando al mismo tiempo las intervenciones adultas. Pueden invitarse a otros niños y niñas de la localidad a asistir en estas reuniones para que puedan presenciar el proceso, y valorar si se abre este tipo de reuniones a ciudadanía en general (familias, tejido asociativo...). Es muy recomendable consensuarlo con el grupo de participación infantil y adolescente, para que se sientan lo más cómodos posible en este tipo de espacios.

Las propuestas concretas planteadas por el grupo, pueden tratarse posteriormente en reuniones específicas y bilaterales con una determinada concejalía del gobierno local.

¿Cada cuándo deben reunirse los niños, niñas y adolescentes del órgano de participación?

La recomendación es que el grupo se reúna lo más frecuentemente posible. Influirá en la periodicidad de las reuniones los recursos del gobierno local destinados a la dinamización del grupo, no obstante, para la cohesión de grupo y del proceso, se recomienda como mínimo una vez al mes.

Por otro lado, es importante que los propios niños y niñas puedan fijar también su disponibilidad horaria y días para establecer sus reuniones, considerando sus actividades extraescolares, desplazamientos, etc., garantizando así su asistencia. Los tutores legales deben estar conformes y autorizar la asistencia a través de un consentimiento específico.

En los casos donde participen niños y niñas a través de centros educativos, cabe la posibilidad de fijar las reuniones en horario lectivo.

¿Qué temáticas trabaja el órgano de participación infantil y adolescente?

Inicialmente, es recomendable que conozcan y reflexionen acerca de sus derechos recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En cuanto a las temáticas concretas del grupo, pueden ser variadas en función de:

- Sus preocupaciones en cuanto al entorno local
- Sus preocupaciones en cuanto al entorno autonómico, estatal o global.
- Preocupaciones temáticas específicas
- Canalizar otras opiniones de niños, niñas y adolescentes que no forman parte del grupo de participación
- Plan de trabajo o prioridades que el gobierno local valide con el grupo
- Propuestas específicas generadas por diferentes concejalías
- Actividades propuestas por UNICEF Comité Español u otras entidades (encuentros autonómicos, estatales, Día de la Infancia...).

¿Participan adultos en el grupo de participación de niños, niñas y adolescentes?

En la propia dinámica del grupo de participación, no participan adultos, sólo la persona o personas que dinamizan o apoyan al propio grupo, ya que la finalidad de este espacio es que sean los propios niños y niñas quienes puedan debatir y plantear sus propuestas. No obstante, es fundamental que los integrantes del grupo se diviertan y El rol del dinamizador o dinamizadora será el de facilitación y acompañamiento, aplicando metodologías adecuadas para la edad y necesidades de las personas participantes.

Órgano de participación, consejo, grupo, estructura... ¿debe llamarse de alguna forma concreta?

Es indistinto denominarlo de una forma u otra.



¿Debe estar reglamentado?

Para garantizar la sostenibilidad del grupo, es recomendable que el funcionamiento de esta estructura esté reglamentado, incluyendo la periodicidad de reuniones, lugar, funciones del grupo, participantes, etc. Se recomienda que la normativa interna de funcionamiento sea propuesta por los propios niños y niñas y/o adolescentes.

La relación del grupo de participación con el gobierno local, deberá también fijarse para garantizar la continuidad del proceso a través de un reglamento o similar. Muy recomendable que la normativa de funcionamiento sea avalada vía Pleno municipal o el órgano equivalente en la estructura del gobierno local.

¿Cuántos niños y niñas deben constituirlo?

No hay un mínimo o un máximo de niños y niñas de manera obligatoria que deban constituir el grupo. Ahora bien, se trata que el grupo sea lo más representativo del tamaño del gobierno local, así que la recomendación es que puedan formar parte del mismo el máximo de niños y niñas posible. Además, para que el resto de niños del municipio conozcan la existencia del grupo y sus planteamientos, se deberá asegurar un mecanismo informativo (a través de la apertura de las reuniones con el gobierno local a otros niños y niñas, asambleas, buzones, encuestas de opinión, etc.).

Según el número de participantes, y por las edades de los mismos, puede existir más que un grupo de participación, es decir el gobierno local puede promocionar cuantos grupos de participación considere oportuno.

¿Cuándo empezamos a constituirlo?

¡Cuánto antes! Si existe la voluntad política y técnica de escuchar la voz de la infancia, es importante plantear un proceso de planificación, incluyendo el diseño e implementación de este tipo de estructura.

¿Quién debe dinamizarlo?

Una persona o personas con conocimientos suficientes en metodologías participativas y dinamización de grupos, así como formación en derechos de infancia. El gobierno local debe establecer un protocolo de protección hacia los niños, niñas y adolescentes. El personal contratado debe suscribirlo, además de tener actualizado el correspondiente certificado de delitos de naturaleza sexual.

¿Cómo impulsamos el grupo de participación desde una Mancomunidad (Cabildo, Consell insular...)? ¿Y en municipios grandes?

Adaptando las recomendaciones a la realidad del contexto. Puede complejizarse el proceso por el hecho de tener a la representación de niños y niñas dispersos en diferentes municipios. En la medida de las posibilidades, niños y niñas de cada municipio deberían participar en este órgano de participación. Para la convocatoria de reuniones, pueden convocarse las reuniones en las diferentes sedes de los municipios participantes de forma itinerante.

En el caso de los municipios de gran tamaño, de igual forma habrá que adaptar la implementación del proceso a las características del lugar. En este caso, se suele estructurar una representación de niños, niñas y adolescentes por distritos.

¿Se debe involucrar a los centros educativos?

Numerosos grupos de participación cuentan con niños y niñas involucrados desde los centros educativos. En este caso, se recomiendan las siguientes pautas:



1. Cuando el centro educativo facilita que niños y niñas formen parte de la estructura de participación infantil y adolescente, se establecen momentos en el aula para ofrecer la información a los niños y niñas sobre la existencia y funcionamiento del órgano de participación infantil y adolescente. Este es el primer paso hacia el fomento de la participación: niños y niñas reciben la información necesaria para la toma de decisiones.
2. ¿Cuánto sabemos sobre el derecho a la participación? Establecer una formación específica sobre el derecho a la participación es muy importante, tanto para niños y niñas como para el equipo docente.
3. Una vez recibida la información pertinente ¿Cómo participan los niños y niñas en el órgano de participación? Como se ha visto anteriormente, es recomendable que participen todos los niños y niñas de manera voluntaria. En función del tamaño del municipio, puede darse la casuística que la estructura de participación tenga un número limitado de personas que puedan participar. Si es así y si se establece un número determinado de “plazas” por centro educativo, el proceso deberá ajustarse según esta premisa.
4. Los representantes del órgano de participación deben tener un espacio para informar sobre los temas tratados, avances y propuestas planteadas para recabar la visión de sus compañeros y compañeras del centro educativo. El centro puede facilitar mecanismos y espacios que propicien la comunicación entre los representantes del órgano y el resto de compañeros, como asambleas, reuniones entre aulas o bien un buzón de opinión. Para que este buzón funcione, el alumnado debe conocer este recurso, teniendo la confianza que pueden plantear sus preocupaciones y sugerencias de manera anónima. Al mismo tiempo, debe establecerse una periodicidad de apertura del buzón, así como el canal de información para comunicar cómo se están teniendo en cuenta las propuestas realizadas por los compañeros y compañeras del centro educativo.
5. Para la adecuada coordinación del proceso es imprescindible una comunicación periódica y fluida entre la comunidad educativa y gobierno local, para asegurar que existe la suficiente información sobre el funcionamiento del órgano de participación a todos los niveles.

¿Se deben involucrar a las asociaciones?

Tener en cuenta el tejido asociativo del municipio es importante, ya que pueden desarrollar procesos de participación más representativos y sumar sus experiencias en el proceso de estructuración y conformación del órgano de participación infantil y adolescente.

¿Es importante evaluar su funcionamiento?

Sí, es recomendable. Evaluando el funcionamiento a nivel técnico, será importante para poder incorporar las medidas correctivas que sean necesarias. Por otro lado, para conocer el nivel de satisfacción por parte de los niños, niñas y adolescentes del OPIA, se recomienda que puedan cumplimentar una encuesta de satisfacción anual de forma individual y anónima. Adjunta a la documentación se incluye: **Encuesta de satisfacción destinada a niños, niñas y adolescentes pertenecientes al órgano de participación infantil y adolescente (OPIA).**

Recursos sobre participación infantil y adolescente

- UNICEF. Child Friendly Cities Initiative (2019) [Participación de la infancia y la juventud: opciones para la acción](#)
- UNICEF Comité Español (2018) [Apuntes para la participación infantil y adolescente en el ámbito local](#)
- Enclave (2018) [Guía para promover la participación infantil y adolescente en la ciudad de Madrid](#)
- Asociación Los Glayus. (2016). [Avanzando a ritmo de infancia. Experiencias de participación infantil en Asturias.](#) Oviedo: Consejería de Servicios y Derechos Sociales y Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana del Principado de Asturias.



- Asociación Los Glayus – UNICEF Comité Español (2014) [Entendiendo la participación infantil: Ideas, estrategias y dinámicas para trabajar la participación infantil paso a paso](#)
- UNICEF Comité Andalucía (2014). [Guía básica para la creación de consejos De infancia y adolescencia en el ámbito local Con enfoque de género.](#)